

_____, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

A los efectos del artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, por acuerdo entre el Socio Único y el Liquidador Judicial, en la Junta universal de socios de la mercantil " _____, S.A.", en liquidación, celebrada el __ de ____ de 2019, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

- Acordar la reactivación social, con efectos desde el __ de ____ de 2019, por haber desaparecido la causa de disolución al desaparecer las causas que procedieron a instar el procedimiento liquidatorio, por la cual se dictó Auto de fecha __ de ____ de 2019, por el Juzgado de lo Mercantil, n.º __, de _____, en el expediente de Jurisdicción Voluntaria, n.º __/2018.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reactivación en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de reactivación, en los términos establecidos en el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital.

En _____, __ de ____ de 2019.-

El Administrador unico, _____.